

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 278-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2021

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N°1032-2019-UNAM, Informe N° 024-2021-DPÍM-GSM/EPIA/UNAM, Informe N°1200-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 2856-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 1097-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 1347-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM se aprobó los resultados de la Convocatoria Complementaria del Concurso para el financiamiento de proyectos de investigación de Docentes con fondos del Canon Minero, Sobre Canon y Regalías Mineras - UNAM 2019, a través de la cual se designa como Directora del proyecto denominado "El Pacay (inga feuillei): Características nutricionales y funcionales del fruto comestible y no comestible" a la Dra. Genciana Serruto Medina;

Que, con Informe N° 024-2021-DPÍM-GSM/EPIA/UNAM, adjunta los formatos 1 y 2 de "Solicitud de Fondos Públicos por Encargo Interno", solicitados por la Dra. Genciana Serruto Medina, Docente Asociado y Directora del proyecto de investigación "El Pacay (inga feuillei): Características nutricionales y funcionales del fruto comestible y no comestible", por el Importe de S/. 16,500.00 soles, como fondos para cubrir el pago de análisis mediante HPLC de vitamina C y ácidos orgánicos de dos variedades de pacay para la parte comestible, semillas y cáscara, además de señalar que no es posible analizarlos en laboratorios de la Universidad Nacional de Moquegua por falta de equipos especializados, señalando como periodo de ejecución del 11 de octubre al 03 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N°1200-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala haber revisado el encargo solicitado, ser necesario el pago de la consultoría especializada, estar contemplado en el cronograma de trabajo del proyecto de investigación y estará a cargo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid – España, debiéndose afectar a la meta 049;

Que, el Informe N°2856-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión favorable a la solicitud de encargo interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato I;

Que, con Informe N° 1347-2021-OPP/UNAM, de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, por el Importe de S/. 16,500.00 soles, con la finalidad de continuar con el proyecto de investigación y por el servicio de consultoría especializada de análisis mediante HPLC de vitamina C y ácidos orgánicos de dos variedades de pacay, debiendo afectarse a la meta 049, Fuente de Financiamiento/Rubro 5 – 18 Recursos determinados, Genérica de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°3133 por S/. 16,500.00 soles. Información que fuera remitida con Informe N°1097-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 278-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 14 de octubre del 2021

artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA, Docente Asociada y Directora de Proyecto de Investigación, por el Importe de S/. 16,500.00 soles, (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles), para continuar con el proyecto de investigación y servicio de consultoría especializada de análisis mediante HPLC de vitamina C y ácidos orgánicos de dos variedades de pacay; a ejecutarse del 11 de octubre al 03 de diciembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 - 18 Recursos determinados

Meta

: 049

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 3133

TOTAL

: S/. 16,500.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dra. Genciana Serruto Medina, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN